



Informe técnico de seguridad operativa para la evaluación de la solicitud del OS/OM de Panamá para la modificación de su capacidad de exportación

Con base en lo establecido en el numeral 1.5.3.2 literal i), inciso iii) del Libro I del RMER, el Ente Operador Regional, ha revisado y validado, la solicitud remitida por el OS/OM de Panamá (CND-ETESA), en donde requieren la modificación de su capacidad de exportación, en los escenarios de demanda máxima, demanda media y demanda mínima, para los días 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Análisis Cumplimiento de los CCSD:

El OS/OM del área de control de Panamá, ha informado mediante nota ETE-DCND-GOP-PMP-321-2025 al EOR la actualización de las condiciones actuales de su despacho de generación para los días 21, 22 y 23 de abril de 2025. La solicitud la fundamenta en el aumento temporal de la potencia disponible que se prevé para los días mencionados; ya que, para dichas fechas se estima la realización de las pruebas de generación del ciclo combinado de la central Gatún a mayor capacidad.

Por lo tanto, el CND-ETESA solicita modificar los siguientes valores de exportación para los días 21, 22 y 23 de abril de 2025:

Tabla 1. Exportación de Panamá hacia Costa Rica (Sur-Norte) para los días 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Demanda	Valor vigente (MW)(*)	Valor solicitado (MW)
Máxima	0	200
Media	0	200
Mínima	0	200

(*) Valor vigente oficializado mediante nota EOR-GOS-01-04-2025-046.

El CND-ETESA remitió también la actualización de la base de datos de Panamá para estos días con las condiciones esperadas, se recibieron los siguientes casos base para la exportación de Panamá, lo que refleja exportación igual a 200 MW:



Tabla 2. Casos SAV remitidos para actualización BdD Panamá.

Demanda	Casos remitidos	Transferencia (MW)
Máxima	Base_SER_Max_2025-Abr-01_200EXP.sav	200
Media	Base_SER_Med_2025-Abr-01_200EXP.sav	200
Mínima	Base_SER_Min_2025-Abr-01_200EXP.sav	200

De los escenarios remitidos por el OS/OM de Panamá, se pudo verificar que no ocurren violaciones al criterio de sobrecarga ante contingencias (N-1), por lo cual el valor solicitado como actualización ante las condiciones esperadas cumple con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño. Adicionalmente este valor ya había sido establecido como seguro como parte del estudio de seguridad operativa de las MCTP de abril 2025.

CONCLUSIONES:

- 1- El Ente Operador Regional (EOR), ha realizado los estudios eléctricos de seguridad operativa, con el fin de revisar los valores de actualización solicitados por el área de control de Panamá, con base en los artículos 1.5.3.2, inciso i), numerales iii y viii, del Libro I del RMER, 4.2.1 y 5.2.1 del Libro III del RMER, aplicando los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño establecidos en el capítulo 16 y en el Anexo H del Libro III del RMER, así como lo indicado en la resolución CRIE-P-19-2014, relacionado a la aplicación del criterio de contingencias simples (N-1).
- 2- El EOR ha verificado que los valores de máxima capacidad de exportación solicitados como actualización por el área de control de Panamá, indicados en la Tabla 1, cumplen con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño definidos en el RMER, por lo cual se procederá a su aplicación.